Envigado, 18 de julio de 2022

1. Descripción de la necesidad a satisfacer: La Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida es una Institución de Educación Superior del orden Municipal, que ofrece programas de formación articulados por ciclos propedéuticos y complementarios en el contexto de las prácticas artísticas desde un enfoque integral sustentable y sostenible. En este sentido, la Institución está comprometida con garantizar la calidad de sus programas tanto de niveles Técnico Profesional como Tecnológico y los programas en Educación Continua, para lo cual es necesario realizar permanentemente inversiones en recursos pedagógicos, que permitan fortalecer el aprendizaje.

En el año 2019 la Institución presentó el proyecto "Centro de Investigación y Creación: Artes, Ciencia y Tecnología – CITACI" a una convocatoria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Dicho proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, mediante el acuerdo N° 100 del 24 de noviembre del 2020.

Para continuar con la ejecución del proyecto se debe contratar la interventoría o supervisión técnica para el servicio de adecuación de la infraestructura física, en lo que se refiere a la insonorización del laboratorio, lo cual permitirá un correcto funcionamiento con relación a la producción de contenido digital y audiovisual. Por lo tanto, se hace necesario adelantar el proceso contractual adecuado, que permita la selección de un contratista o proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas por la institución.

Es de resaltar que se necesita contratar un apoyo a la supervisión técnica del proyecto, dado que la institución no cuenta en su planta de cargos con un perfil que sea experto en el tema de insonorización, por lo cual se requiere un apoyo técnico-administrativo que pueda realizar un seguimiento al cumplimiento del contrato.

Esta necesidad se encuentra armonizada con la cadena de valor presentada por el proyecto para el cumplimiento del objetivo específico 1 (Diseñar, dotar e implementar la infraestructura física, tecnológica y de equipamiento del Centro de Investigación y Creación: Artes, Tecnología e Innovación –CITACI-), mediante el producto 2 (Infraestructura para la investigación fortalecida) asociado a la actividad 1.11 (Realizar interventoría)

CODIFICACION UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	

2. Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la supervisión técnica del acondicionamiento e insonorización del Centro de Investigación y Creación: Artes, Tecnología e Innovación –CITACI en la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

2.1 Especificaciones del objeto a contratar: Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar el seguimiento técnico en la ejecución del contrato CSA 10-2022 firmado entre la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida y la empresa ESPACIOS DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
b) Brindar apoyo al supervisor del contrato que asigne la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida en el seguimiento de la ejecución idónea y oportuna del contrato CSA 10-2022.
c) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
d) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
e) Entregar informes escritos cuando se requieran por el supervisor del contrato adscrito a la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida sobre la ejecución y desarrollo del contrato de adecuación del espacio.
f) Informar oportunamente a la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos.
g) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato.
h) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo de la supervisión tecnica, bajo su propia responsabilidad.
i) Elaborar las actas e informes de supervisión técnica de las obras en desarrollo que le sean asignadas por la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida

j) Cumplir con el pago de las prestaciones sociales y parafiscales a que haya lugar, del personal suministrado a la institución;
k) Hacer entrega de los requerimientos por la entidad a través del supervisor del contrato, para el trámite de pago, según lo acordado en el contrato, adjuntando los soportes a que haya lugar.
l) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las dificultades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato;
m) Presentar la información solicitada por el supervisor, y atender las visitas de verificación que puede ejercer la supervisión del contrato.
n) Tener la provisión contable necesaria para el pago de las prestaciones sociales del personal a su cargo.
o) Atender las inquietudes presentadas por la institución o por el supervisor que designe la institución.
p) Las obligaciones que sean propias al objeto del contrato y lo consignado en la propuesta suministrada por el contratista, que hará parte integral del contrato.

2.2 Alcance del objeto: La Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida requiere el apoyo a la supervisión para realizar el seguimiento técnico del contrato de insonorización del "Centro de Investigación y Creación: Artes, Ciencia y Tecnología – CITACI". Esta necesidad se debe suplir debido a la falta de personal de planta y de apoyo, con conocimientos especializados en el objeto a contratar. El alcance de esta contratación es realizar un seguimiento técnico oportuno y pertinente a la ejecución del contrato mencionado previamente, que permita cumplir con las actividades programadas del proyecto "Fortalecimiento del Centro de Investigación y Creación: Artes, Tecnología e Innovación CITACI en el municipio de Envigado.

3. Modalidad de selección: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, determina que, para el proceso contractual requerido, el tipo de contratación a celebrarse es bajo la modalidad de contratación directa, específicamente una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestion.

3.1 Fundamentos jurídicos: La Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, en virtud de los principios de Eficiencia y Transparencia a que alude la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, realiza el procedimiento de selección objetiva, para este caso se enmarca dentro de la modalidad de selección Contratación Directa, con fundamento en el inciso final del párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (Subrayado y negrilla con fines enunciativos)".

4. Valor estimado del contrato: Para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/L ($22.000.000.oo),** amparado en el rubro presupuestal No 232020200500000000220204553290067000044020008 (Servicios de la construcción. Otras obras de ingeniería civil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 304 del 18 de julio de 2022, expedido por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2022.

Se tiene en cuenta para el proceso contractual la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 522 emitido por Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, conforme a las disposiciones que deben cumplirse en los tramites.

4.1 Código del proyecto:

Código No	Nombre del proyecto
PR 2334-2022	Gestión para el emprendimiento y fortalecimiento de modelos de inserción

5. Criterios de selección para la oferta más favorable: Conforme a la necesidad descrita, el espacio que se requiere adecuar con especificaciones técnicas especiales, debe contar con un apoyo a la supervisión que permita el control y vigilancia del recurso destinado, de tal manera que la persona natural o jurídica que se contrate, debe contar con la experticia e idoneidad para cumplir con la supervisión técnica. Así las cosas, el criterio de la oferta más favorable en este proceso, se define por el presupuesto

asignado para el proyecto y por la propuesta que presente el contratista a quien sea invitado para la ejecución del objeto contractual.

6. Análisis de los riesgos y forma de mitigarlos: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumpla con las actividades objeto del contrato	Impacto negativo en el acondicionamiento del espacio CITACI	3	2	5	Medio	Contratista	Se realizará un control en la ejecución de la interventoria con la ayuda de supervisor	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Ejecución del contrato	Al finalizar el contrato	Permanentemente	Permanentemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución de los servicios por parte del contratista	Retardos en la obra dado que sin la interventoría no se podría desarrollar el objeto de la misma	3	3	6	Alto	Contratista	Se solicitará póliza de cumplimiento en caso de que el contratista no cumpla con el objeto contractual pueda afecta póliza	2	2	4	Medio	No	Supervisor	Etapa de ejecución contractual	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades y/u obligaciones	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza la parte técnica en la supervisión	Podría ocurrir que se lleve a un error al supervisor, dado que no es experto en el tema y es necesario el apoyo técnico para realizar una correcta vigilancia	3	2	5	Medio	Contratista	Desde la etapa de planeación se seleccionara un contratista que sea experto en el tema	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Ejecución del contrato	Al finalizar el contrato	Permanentemente	Permanentemente

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar: Los riesgos que debe cobijar la garantía única global, de acuerdo con el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deben ser suficientes para amparar las obligaciones, compromisos a que se ve abocada la entidad pública que celebra el contrato, por tanto teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar Así:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Prestaciones Sociales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Vigencia del contrato y Tres (03) años más

8. La presente contratación no tiene acuerdo comercial, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se dejó constancia que dicho proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial (entiéndase acuerdo comercial en el sentido dado por el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015).

SERGIO ALEJANDRO MUÑOZ HOYOS
Técnico Administrativo en Proyectos

Elaboró:	**Revisó**
Nombre: SERGIO ALEJANDRO MUÑOZ HOYOS Cargo: Técnico Administrativo en Proyectos	Nombre: DIEGO ALEJANDRO JARAMILLO CIRO Cargo: Técnico Administrativo en Gestión de Adquisiciones y Bienes
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	